Pabildo

En veinte y dos dias del mes de setiembre de mil y quinientos y cinquenta y ocho años los muy magnificos señores justicia y regidores del pabildo en la sala de la posada de la corte de la dicha ciudad segun lo acostumbrado conviene a saber el licenciado Pastellano alcalde mayor de la dicha ciudad [illegible] don diego de Lara e don diego de Pacheco [illegible] Bernardo [illegible] Miguel [illegible] de Valladares [illegible] Reynoso [illegible] bustamante [illegible] Esteban Guillen [illegible] don Lopez de Arriaga

Asi en el dicho dia [illegible] mayordomo [illegible] Francisco Guillen [illegible] Gregorio de Avila [illegible] Juan Andrea [illegible] Luis de Arriaga [illegible] Luis Hernandez de Canizares [illegible] Luis de Guillen

Cargo

Diputaron para traer el dicho año que asi la [illegible] de la acequia mayor de la [illegible] al alcalde mayor e el licenciado bustamante don Rodrigo [illegible] don Rodrigo [illegible] Esteban Guillen e el licenciado [illegible] e que partan a la buena hora

Mandaron [illegible] garcia de librar [illegible] de la dicha obra [illegible] reales [illegible]

Libramiento

Mandaron librar a garcia de librar [illegible] reales para ayuda a [illegible] a [illegible] en reparar e adobar el acequia de la [illegible] del dicho año que [illegible] asi el [illegible] con la [illegible] que [illegible] tres [illegible]

Ynpuesto

Francisco

Los dichos señores [illegible] acordaron que los [illegible] mil a [illegible] reales de [illegible] que [illegible] el cabildo [illegible] menos de ynpuesto [illegible] a la condicion del arrendamiento de la ynpuesta [illegible] se vendan [illegible] mil a [illegible] del ynpuesto [illegible] que se [illegible] a la misma [illegible] que en tres meses [illegible] de vender [illegible] estas se vendan [illegible] del año [illegible] con la ynpuesta [illegible] conforme a la condicion [illegible]